

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0065067

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MÁS DEPORTES

Reivindicación de colores: Pantone 6192 cp
Pantone 6142 cp
Pantone 6097 cp

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Servicios de publicidad, difusión de anuncios publicitarios, servicios de publicidad a través de una red informática, servicios de suscripción a periódicos para terceros; suministro de espacios publicitarios en publicaciones periódicas; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas; puesta a disposición de espacios publicitarios en periódicos.

38: Servicios de telecomunicaciones, servicios de difusión mediante un medio de comunicación digital de columnas de opinión, servicios de comunicaciones a través de redes informativas. Transmisión de noticias; servicios de agencias de noticias; transmisión electrónica de noticias; transmisión de noticias e información sobre actualidades; servicios de acceso a portales web, de correo y de noticias.

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, servicios de producción, edición y distribución de información sobre actividades de entretenimiento, montaje de contenidos audiovisuales por internet, redacción y publicación de

textos e imágenes no publicitarios como columna de opinión, reportajes. Edición de publicaciones periódicas; publicación de publicaciones periódicas; publicación multimedia de periódicos; publicación electrónica en línea de libros y publicaciones periódicas; publicación y edición de libros, periódicos y revistas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Proyecto Más Colombia SAS
CR 13A # 28 - 21 AP 1807 Torre A
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, CR 9A # 93-76 OF 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.